Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Casa de Cenones de Domingo de Salas

En la villa de Madrid a [illegible] de Domingo de Salazar por
vacon de Lorenzo [illegible] vezino y alguazil de los
Mesones desta villa de la una parte y de la otra Bernardo
de Sotomayor vezino desta villa de Madrid dixeron
que por quanto entre ellos ha auido pleito sobre
razon de la renta de dos mill y nouecientos
reales de vellon y dos mill y quinientos reales
de vellon que el dicho Bernardo de Sotomayor
dize que le pertenecen de renta en cada vn año
de los Cenones que el dicho Lorenzo vacon tiene
en arrendamiento de la dicha villa de Madrid
y para que el dicho pleito se acabe y fenezca
de aqui adelante como mejor y mas cumplidamente
de derecho lugar aya se han concertado y
concertaron en la forma siguiente

Primeramente el dicho Lorenzo vacon se obliga
de dar y pagar al dicho Bernardo de Sotomayor
en cada vn año de los que le quedan por cumplir
del dicho arrendamiento de los dichos Cenones
la dicha cantidad de dos mill y nouecientos
reales de vellon que el dicho Bernardo de
Sotomayor dize que le pertenecen de renta
en cada vn año de los dichos Cenones en
reconocimiento de la dicha renta

Y mas se obliga de dar y pagar al dicho
Bernardo de Sotomayor en cada vn año
de los que le quedan por cumplir del dicho
arrendamiento de los dichos Cenones la
dicha cantidad de dos mill y quinientos
reales de vellon que el dicho Bernardo de
Sotomayor dize que le pertenecen de renta
en cada vn año de los dichos Cenones en
reconocimiento de la dicha renta

Y mas se obliga de dar y pagar al dicho
Bernardo de Sotomayor en cada vn año
de los que le quedan por cumplir del dicho
arrendamiento de los dichos Cenones la
dicha cantidad de dos mill y quinientos
reales de vellon que el dicho Bernardo de
Sotomayor dize que le pertenecen de renta
en cada vn año de los dichos Cenones en
reconocimiento de la dicha renta

Y mas se obliga de dar y pagar al dicho
Bernardo de Sotomayor en cada vn año
de los que le quedan por cumplir del dicho
arrendamiento de los dichos Cenones la
dicha cantidad de dos mill y quinientos
reales de vellon que el dicho Bernardo de
Sotomayor dize que le pertenecen de renta
en cada vn año de los dichos Cenones en
reconocimiento de la dicha renta

Y mas se obliga de dar y pagar al dicho
Bernardo de Sotomayor en cada vn año
de los que le quedan por cumplir del dicho
arrendamiento de los dichos Cenones la
dicha cantidad de dos mill y quinientos
reales de vellon que el dicho Bernardo de
Sotomayor dize que le pertenecen de renta
en cada vn año de los dichos Cenones en
reconocimiento de la dicha renta